

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MARCELO EDMUNDO POLIOTTI

Por disposición Sr Juez de 1a INST DE Dist. Civ. Com de la 1° Nominación de Rosario Secretaria del autorizante se dispone en autos BANCO MACRO S.A. c/OT. s/Ejecución Hipotecaria. Expte. CUIJ N° 21-02890309-7, que el Martillero Marcelo Edmundo Poliotti C.U.I.T. 20-12112569-3 y con oficina en la calle España 991 2º Piso Of. 9 de Rosario, venda en pública subasta, el día 01 de Septiembre de 2022 a partir de las 16:00hrs. en el Colegio de Martilleros de Rosario, el siguiente inmuebles a saber: “La parte proporcional proindiviso del terreno y de las cosas comunes y la unidad en propiedad horizontal perteneciente al Edificio denominado “ATIANTIDA XXXVI”, denominada Unidad Veintinueve. Poligono Cero Siete-Cero Tres, que tiene ingreso por el número 1250 de calle Rioja. Está ubicada en planta séptimo piso y destinada a vivienda. Superficie de propiedad exclusiva: 39,38 metros cuadrados; propiedad común 25,59 metros cuadrados. Valor proporcional 2.20% INSCRIPTO MATRICULA 16-56618/29 DPTO. ROSARIO PH.-. Informe del Registro de la Propiedad: DOMINIO: consta del dominio, HIPOTECAS: asiento 1: presentación 324.267/05-04-2017 U\$S 47.300. RELATIVO AS. 1 R6 - ACREEDOR BANCO MACRO S.A. EMBARGOS: NO POSEE, INHIBICIONES: 1) AFORO 365729 0 FECHA 13/08/2018 TPOMO 130 LETRA 1 FOLIO 3965 \$ 176.840, FISCO NACIONAL AFIP C/OTRO S/EJECUCION FISCAL JUZ FEDERAL N° 2 SECRETRIA F ROSARIO. 2) AFORO 3657290 FECHA 13/08/2018 TOMO 130 LETRA 1 FOLIO 3974 \$ 472.547, FISCO NACIONAL AFIP C/OTRO S/EJECUCION FISCAL JUZ FEDERAL N° 1 SECRETRIA A ROSARIO.: 3) AFORO 401767 0 FECHA 30/11/2018 TOMO 130 LETRA 1 FOLIO 7561 \$ 507.218.- FISCO NACIONAL AFIP C/OTRO S/EJECUCION FISCAL JUZ FEDERAL N° 1 SECRETRIA A ROSARIO. 4) AFORO 407818 0 FECHA 18/12/2018 TOMO 28 LETRA IC FOLIO 575 \$ SIN MONTO, JUZGADO DE DISTRITO 60 NOM. ROSARIO AGROPEWEY S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO 02898699/2018. 5) AFORO 405905 FECHA 12/12/2017 TOMO 129 LETRA 1 FOLIO 7767 \$ 759.238.- CENTRAL CEREALES S.A. C/OTRO S/JUICIO EJECUTIVO JUZ DE DIST. CIV. Y CPOM. DE LA 3º NOMI. DE ROSARIO. CARÁCTER DE OCUPACIÓN: El mencionado inmueble, se subastarán en el estado de ocupación en que se encuentran, conforme a la constatación efectuada - OCUPADO por terceras personas.- Asimismo, impónese como condiciones de subasta que: 1) El inmueble saldrá a la venta con la base de \$5.000.000.; de no haber postores con una retasa del 50% y como única retasa. Quien resulte el mejor y último postor, deberá abonar en el acto de subasta el 10% del precio de compra con más de un 3% de comisión de ley, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación “A” 5147 y “A” 5212 del Banco Central de la República Argentina. Por tanto, de superar el importe de \$ 30.000.-, en lo que resulta en exceso de dicho monto, deberá efectuarse por transferencia interbancaria dentro de las 48 horas de realizada la subasta en una cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. El saldo de precio de compra deberá ser transferido de la misma manera y a la misma cuenta judicial por el comprador dentro de los cinco días de notificada la aprobación de subasta. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa pasiva promedio mensual capitalizable cada treinta días que publica el Banco Central. Todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del C.P.C. y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá declararse tal situación en el acto de subasta y los demás datos del comitente deberán denunciarse en el término de tres días, dentro del expediente, bajo apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá oblar el impuesto de sellos establecido por el art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. Como así también estarán a cargo del adquirente los gastos de transferencia, impuestos, tasas, expensas y/o

contribuciones y demás gastos que se adeudaren e IVA si correspondiera, así como el impuesto a la transferencia de inmuebles, gastos y eventuales honorarios de escribano por escritura pública. También hágase saber que en caso de cesión de los derechos y acciones de la subasta la misma deberá realizarse por escritura pública. Respecto a la transferencia de los inmuebles subastados, deberá estarse al art. 505 del CPCC último Párrafo. Rosario 22 de Agosto de 2022- Fdo.: Dr. Arturo Audano, Secretario.

\$ 940 483811 Ago 30 Sep.1

SAN LORENZO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

POR

MIRIAM CRISTINA GOMEZ

Por orden Juez 1a Inst. Distrito C. y C. 2º Nom., San Lorenzo, la Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: "BRESSANO OSCAR ALBERTO c/ OTRO (D.N.I. 11.784.390 s/Ejecución Prendaria, CUIJ 21-25436324-0 se ha dispuesto que la martillera Miriam Cristina Gómez (mat. 1770-G-152) (C.U.I.T. 27-16387428-3) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 14 de Septiembre del 2022 a las 10:30 horas en el Hall del Tribunal de San Lorenzo sito en calle San Carlos 844, el siguiente vehículo: El automotor marca RENAULT, tipo sedán 4 puertas, modelo FLUENCE 2.016 Y DYNAMIQUE, motor marca RENAULT N° M4RJ714N181314, chasis marca RENAULT N° 8A1LZ13G26CL115299, Año 2012, DOMINIO LEE 527. Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 3 de San Lorenzo surge que consta inscripto el dominio a nombre del demandado; prenda por \$ 200.000. inscripta con fecha 21/11/2017 perteneciente a los autos que ejecutan; no registra embargos, no registra inhibiciones.- El mismo saldrá a la venta con la siguiente base: \$ 500.000.-Seguidamente si no hubiere postores por dicho monto, saldrá a la venta con la retasa del 25% , como última base.- En el acto del remate: El comprador deberá abonar la suma del 10% para aplicar como pago a cuenta del total, con más el 10% de comisión de Ley del Martillero; todo en dinero en efectivo y/o cheque certificado y/o cancelatorio . El saldo de precio deberá ser abonado al aprobarse la subasta, procediéndose a la entrega de la unidad, acreditada la transferencia interbancaria por el total del monto obtenido. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés, la tasa activa promedio mensual capitalizable cada 30 días que publica el Banco Central de la República Argentina, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C. El pago del saldo de precio deberá realizarse mediante depósito en la cuenta judicial abierta para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe. En compras en comisión, se denunciará el comitente y su número de documento. Publíquese edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal, conforme lo normado por el art. 492 C.P.C., hágase saber al Martillero que tiene a su cargo y responsabilidad el asegurar la debida publicación de los edictos con la debida antelación. Se fijan dos días hábiles anteriores a la realización de la subasta, en el

horario de 11 a 13 hs en el domicilio de calle Club del Pueblo N° 363 de la localidad de Ricardone, para la revisión del vehículo. Se hace saber asimismo que son a cargo del comprador si lo hubiere, lo adeudado en concepto de impuestos, patentes, multas, que pesan sobre el automotor, sellados, y demás gastos que graven la venta e I.V.A. si correspondiere, como asimismo el retiro y traslado del rodado. San Lorenzo 24 de Agosto de 2022.

\$ 400 484170 Ago. 30 Sep. 1
